UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESOLUCIÓN Nº 1073/2018

Ciudad Universitaria, San Lorenzo

20 de agosto de 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS: PROVINDUS S.A., INTEG-VP S.R.L., SUMINISTROS & MONTAJES S.R.L. Y AYA TRADE INDUSTRIAL S.R.L. PAC Nº 350.075 PARA LA ADQUISICION DE EXTINTORES Y BOMBA DE AGUA – INV POSG 16-2, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 30, RUBRO 530 "ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL" A LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS, POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 22/2018.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, El informe presentado por el Comité de Evaluación donde se realiza la evaluación de acuerdo a lo que dispone la Ley N° 2051/03 y su reglamentación en los Decretos N° 21.909/03 y N° 5.174/05 para la LA ADQUISICION DE EXTINTORES Y BOMBA DE AGUA – INV POSG 16-2.

Que, El Comité de Evaluación de la Facultad ha realizado el análisis de las propuestas presentadas a la Institución conforme a lo establecido en el Art. 10, num. 9 del Decreto N° 21909/03, y

Que, el Art. 28 de la citada Ley 2051/2003, estatuye que: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato..".-

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 34, inc. c), establece textualmente que: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptible de analizar técnica y económicamente, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo,..., se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Que, el comité de Evaluación recomienda adjudicar a las firmas: PROVINDUS S.A., INTEG-VP S.R.L., SUMINISTROS & MONTAJES S.R.L. Y AYA TRADE INDUSTRIAL S.R.L. por ajustar sus propuestas a las Especificaciones Técnicas.

Que, teniendo en cuenta los antecedentes mencionados, las disposiciones legales que regulan la materia y conforme al Plan Financiero de la Institución.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 84, Inc. g) del "Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción";

Prof. Dra. Lelly Vera de Molinas
Decana

ZV/jr.

Lic. Abog. Diosnel Corvalán
Secretaría Facultad de Ciencias Químicas

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Art. 1°. Adjudicar, a las firmas:

- **PROVINDUS S.A.**, el ítem N° 7 que corresponde a la suma de Gs. **21.250.000** (Guaraníes Veinte y un millones doscientos cincuenta mil).
- **INTEG – VP S.R.L.**, el ítem N° 4 que corresponde a la suma de Gs. **2.106.000** (Guaraníes Dos millones ciento seis mil).
- **SUMINISTROS & MONTAJES S.R.L.**, los ítems 5 y 6 que corresponde a la suma de Gs. **14.250.000** (Guaraníes Catorce millones doscientos cincuenta mil).
- **AYA TRADE INDUSTRIAL S.R.L.**, los ítems 1, 2 y 3 que corresponde a la suma de Gs. **25.155.000** (Guaraníes Veinte y cinco millones ciento cincuenta y cinco mil).

Art.2°. Celebrar contrato con las empresas adjudicadas.

Art.3°. Comunicar dichas adjudicaciones a la Dirección Nacional Contrataciones Públicas.

Art.4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS · VITAM IMPENDERE VERO · CIUDAD UNIVERSITARIA · SAN LORENZO - PARAGUAY

Lic. Abog. DIOSNEL CORVALÁN
Secretario

Prof. Dra. ZULLY VERA DE MOLINAS
Decana